



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 29 ABR 2011

VISTO las Disposiciones D.N.N^{os}. 515 de fecha 15 de septiembre de 2003, 395 del 28 de mayo de 2004, 602 del 20 de septiembre de 2005 y 169 del 20 de marzo de 2009; y el Convenio suscripto entre esta DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (provincia de BUENOS AIRES) con fecha 14 de abril de 2010 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. N° 1278/06 – Expte. M.J. y D.H. N° 135.427/02), y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el VISTO, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "131" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con competencia exclusiva en Motovehículos, existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que el Convenio mencionado en el VISTO prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales de todo el país.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que el Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad ha dictado la Ordenanza N° 22.204 de fecha 7 de diciembre de 2009, promulgada por Decreto del Intendente Municipal N° 5408 de fecha 14 de diciembre de 2009, mediante la cual autorizara al intendente municipal para la firma del mencionado Convenio.

Que, atento a ello, la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (provincia de BUENOS AIRES) ha dictado el Decreto N° 2367, de fecha 23 de junio de 2010, por cuyo conducto designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tomar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales de la CIUDAD DE AVELLANEDA (provincia de BUENOS AIRES).

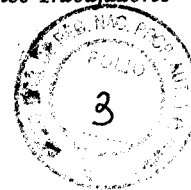
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO-REGISTRAL Y RUDAC
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Motovehículos de la CIUDAD DE AVELLANEDA (provincia de BUENOS AIRES) a la operatoria de "Solicitud de informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N.º 515/03 y complementarias.

ARTICULO 2º.- La presente medida entrará en vigencia el día 2 de mayo de 2011.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

7

DISPOSICIÓN D.N. Nº 286

8

MIRTA LILIA MAZZITELLI
A/C DE DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. AUTOMOTOR
Y DE CRED. PRENDARIOS